

INSPECTORES FISCALES SIN FRONTERAS

Programas sobre investigación de delitos fiscales

Los programas sobre investigación de delitos fiscales son una de las modalidades de asistencia de la iniciativa **Inspectores Fiscales sin Fronteras (IFSF)**. Lanzada en 2015, IFSF es una iniciativa conjunta de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo objetivo es apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo dirigidos a mejorar su capacidad de aumentar los recursos internos e implantar un sistema fiscal más justo. IFSF constituye un planteamiento único de desarrollo de capacidades que integra a expertos internacionales en la administración anfitriona para prestar asistencia práctica y directa a países en desarrollo.

Las administraciones anfitrionas interesadas pueden solicitar la asistencia de IFSF completando en línea el **Formulario de solicitud de asistencia, disponible en el portal de IFSF**.

Flujos financieros ilícitos

Un programa sobre investigación de delitos fiscales de IFSF (IFSF-CI) tiene por objeto apoyar las investigaciones penales fiscales y dar respuesta a la amenaza común que plantean las cada vez más complejas e innovadoras formas que adoptan los delitos financieros. En la era de la «banca sin fronteras», existen flujos financieros que se mueven de forma encubierta entre múltiples jurisdicciones gracias al uso de tecnologías modernas. Los flujos financieros ilícitos (FFI) derivados de la evasión fiscal, la corrupción, el blanqueo de capitales y otros delitos financieros entrañan graves implicaciones en todos los países, pero sobre todo en los países en desarrollo.

IMPLICACIONES DE LOS FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS

Amenazan intereses estratégicos, políticos y económicos de los países

Erosionan el contrato social

Debilitan el Estado de Derecho y la confianza de los ciudadanos

Generan unas condiciones desiguales para los contribuyentes cumplidores

Impiden una movilización de recursos internos eficaz

¿Cómo funciona?

Los programas IFSF-CI, a través de un planteamiento de aprendizaje práctico, abordan problemas concretos relacionados con el desarrollo de las capacidades de la administración anfitriona, con la ayuda de un experto internacional procedente de una administración socia o del Registro de expertos del PNUD. Esto incluye la transferencia de habilidades de investigación mediante el **asesoramiento para la investigación de delitos fiscales complejos** y respecto a los **problemas de capacitación intrínsecamente relacionados con la resolución efectiva de los casos**.

El desarrollo de las capacidades puede incluir: la realización de autoevaluaciones en calidad de facilitadores expertos; la formación personalizada sobre métodos de investigación; el desarrollo de un manual de investigación, un marco de evaluación de riesgos, la definición de estrategias, una metodología de selección de casos y herramientas de gestión de casos; la creación de un laboratorio forense y formación para el manejo de pruebas digitales y la elaboración de documentos políticos sobre reformas legislativas.

Los programas IFSF-CI suelen incluir varias misiones de asistencia presencial, de una a dos semanas de duración cada una, en intervalos regulares, durante un período de **18 a 24 meses**, que se complementan, en caso necesario, con asistencia a distancia. Se están desarrollando de forma activa programas IFSF-CI en países y jurisdicciones de todo el mundo.

Proceso de implantación trifásico

FASE I - Autoevaluación

La administración anfitriona lleva a cabo una autoevaluación con arreglo al *Modelo de Madurez en la Investigación de Delitos Fiscales de la OCDE* (Modelo de madurez) para identificar las deficiencias y elaborar un conjunto de recomendaciones de capacitación. La administración anfitriona puede solicitar la asistencia de un facilitador experto para realizar la autoevaluación.

Resultado: Informe *Análisis de deficiencias y Plan de acción*

La administración anfitriona selecciona los ámbitos en los que la asistencia es prioritaria. De acuerdo con las preferencias de la administración anfitriona, la Secretaría de IFSF tratará de encontrar a un experto de una administración socia, del Registro o de ambos.

FASE II - Caso concreto y desarrollo de capacidades conexas

Un experto de la administración socia o del Registro de IFSF colaborará, en tiempo real, con los investigadores de la administración anfitriona, orientándolos a lo largo de las diversas etapas por las que pasan los casos objeto de investigación.

Nota: el papel del experto es de asesor, no se pretende que asuma las funciones que corresponden a los investigadores locales de conformidad con el sistema jurídico de la jurisdicción.

FASE III - Medición del impacto

Para medir el impacto de los programas IFSF-CI se utilizan indicadores objetivos a corto y medio plazo. La autoevaluación del modelo de madurez medirá el impacto a largo plazo.

¿Le interesa aportar experiencia y conocimientos a los programas IFSF-CI?

Administraciones socias

Los países miembros del Grupo de Trabajo sobre Delitos Fiscales y Otros Delitos (TFTC, por sus siglas en inglés) de la OCDE u otras pueden aportar expertos a los programas IFSF-CI y potenciar con ello la asistencia bilateral.

Las administraciones tributarias interesadas pueden manifestar su interés directamente a la Secretaría de IFSF enviando un correo electrónico a secretariat@tiwb.org.

Expertos

A través del Registro de expertos del PNUD, expertos especializados en la investigación de delitos fiscales y otros ámbitos de especialización intrínsecamente relacionados con la resolución eficaz de los casos, tanto funcionarios en actividad como jubilados, se desplazan para realizar labores de capacitación y actuar como facilitadores en las autoevaluaciones del modelo de madurez.

Para obtener más información sobre como unirse al Registro de expertos, los investigadores con experiencia en delitos fiscales pueden ponerse en contacto con la Secretaría de IFSF enviando un correo electrónico a secretariat@tiwb.org.

Confidencialidad

Los expertos de IFSF participan directamente en las actividades que desarrolla la administración anfitriona prestando asistencia en casos concretos, por lo que, en general, van a tener acceso a información confidencial relativa a contribuyentes particulares. Los aspectos relacionados con la confidencialidad y los conflictos de intereses se contemplan en los términos de referencia del programa y, en la medida de lo posible, se abordarán antes, durante y después de cada uno de los programas. Antes de la ejecución del programa, los expertos deben firmar un **acuerdo de confidencialidad**, para proteger la información de los contribuyentes, así como una **declaración de ausencia de conflicto de intereses**.

Dotación financiera o provisión de fondos

La Secretaría de IFSF se encarga de financiar, en todo o en parte, los costes del programa IFSF-CI con la ayuda de su red de administraciones socias o donantes. Adicionalmente, la financiación de los programas puede complementarse con las aportaciones procedentes de la OCDE y del PNUD. Sobre la base del impacto de un primer programa, se debe considerar la distribución de costos del programa posterior.

Para más información sobre la iniciativa Inspectores Fiscales sin Fronteras:



www.tiwb.org/es/



[@TIWB_News](https://twitter.com/TIWB_News)



secretariat@tiwb.org